

AL DESPACHO: Informando que, el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien **modificó el ordinal 1° y confirmó** la providencia proferida por este despacho dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUE POR ESTADOS.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 011** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **01 de febrero de 2024**

VIVAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretario ad hoc